



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 121 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Informe del Secretario General*

Resumen

La Asamblea General, en su resolución 57/313, pidió al Secretario General que le informase en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las medidas que se adoptasen en relación con la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del ACNUDH, según procediera, y el informe del Alto Comisionado solicitado por el Secretario General.

En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que el informe que el Secretario General debía presentar a la Asamblea General de conformidad con la resolución 57/313 contuviese un análisis completo de las necesidades administrativas y de recursos para aplicar las propuestas formuladas en el documento. La Comisión Consultiva recomendó que en el informe se prestase especial atención a la gestión general de la Oficina del Alto Comisionado y se incluyese un análisis sobre la función de la Oficina de Nueva York y sus necesidades conexas de personal.

El presente informe responde a dichas peticiones de la Asamblea General y de la Comisión Consultiva. También constituye una respuesta a la resolución 57/300 de la Asamblea General, en la cual se alienta al Secretario General a que se siga esforzando por aumentar la eficacia y mejorar la gestión de la Oficina del Alto Comisionado. Por esta

* Este informe se presenta con retraso debido a la necesidad de celebrar extensas consultas para ultimar el documento.



razón viene a sumarse al compromiso contraído de fortalecer la gestión en la medida 5 de las propuestas encaminadas a fortalecer las Naciones Unidas. Se dará más vigor a la estructura de gestión de la Oficina del Alto Comisionado si se precisan las responsabilidades respectivas del Alto Comisionado y del Alto Comisionado Adjunto. En particular, el Alto Comisionado Adjunto, además de las funciones generales de apoyo al Alto Comisionado, asumirá responsabilidades concretas respecto de la dirección de las dependencias de planificación de políticas, gestión de la información y otras dependencias de apoyo de la Oficina. Se recomienda que la Asamblea General adopte una medida respecto de la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Aplicación de las medidas de reforma consideradas en la resolución 57/300 de la Asamblea General	5–9	3
III. Administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	10	5
IV. Estructura orgánica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	11–12	8
V. Función de la Oficina de Nueva York y necesidades conexas de personal	13–14	8
VI. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el examen de gestión del ACNUDH llevado a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	15–16	9
VII. Necesidades administrativas y de recursos	17	9
VIII. Recomendación	18	9
Anexos		
I. Resumen de los recursos propuestos para 2004-2005 relacionados con la ejecución de las medidas 2 a 5 indicadas en el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1)		10
II. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el examen de la gestión del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hecho por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/57/488)		11
III. Estructura de organización y distribución de puestos para el bienio 2004-2005		21

I. Introducción

1. La Asamblea General, en el párrafo 2 de su resolución 57/313, de 18 de junio de 2003, pidió al Secretario General que le informase en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las medidas que se adoptaran en relación con la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del ACNUDH (véase A/57/488), según procediera, y el informe del Alto Comisionado solicitado por el Secretario General en la medida 5 de su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1).

2. En el párrafo 3 de la misma resolución, la Asamblea decidió examinar nuevamente en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado, en relación con su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, así como las cuestiones pertinentes del funcionamiento de la Oficina a las que hacía referencia en su resolución A/57/300, de 20 de diciembre de 2002, en particular en los párrafos 6, 8, 9 y 10, en el contexto de los procedimientos que estableciera para examinar el informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de las medidas de reforma consideradas en esa resolución. El estado de aplicación de esos párrafos figura en la sección III del informe del Secretario General (A/58/351) sobre el estado de la aplicación de las medidas descritas en A/58/387 y Corr.1.

3. En el párrafo VI.1 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005¹, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que el informe que el Secretario General debía presentar en respuesta a la resolución 57/313 de la Asamblea General contuviese un análisis completo de las necesidades administrativas y de recursos para aplicar las propuestas que figuraban en el documento. La Comisión Consultiva recomendó que en el informe se prestase especial atención a la gestión general de la Oficina del Alto Comisionado y se incluyese un análisis sobre la función de la Oficina de Nueva York y sus necesidades conexas de personal. Se recomendó asimismo que se aplazase toda medida sobre las propuestas relativas a puestos en la sección 24, Derechos humanos, hasta que se examinase el informe.

4. El presente informe responde a dichas peticiones y proporciona información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del ACNUDH.

II. Aplicación de las medidas de reforma consideradas en la resolución 57/300 de la Asamblea General

5. De conformidad con los párrafos 6, 8 y 9 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, el ACNUDH ha llevado a la práctica varias iniciativas en relación con las medidas 2, 3 y 4 expuestas en A/57/387 y Corr.1, que se reseñan a continuación:

Mayor apoyo a las actividades de creación de capacidad nacional en materia de derechos humanos (medida 2)

6. Se están haciendo esfuerzos concertados a fin de responder de manera integrada y coherente a las solicitudes de los Estados Miembros que desean apoyo para fortalecer sus sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. Con este plan se procura alentar la ratificación de los tratados de derechos humanos, ayudar a integrar los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo, asistir en la reforma de las leyes e instituciones nacionales y promover una mayor conciencia de los derechos humanos. En vista de esto, se han incluido propuestas en el subprograma pertinente de la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 para reforzar las medidas relativas a los derechos humanos en el plano nacional.

Aplicación más estricta de los tratados de derechos humanos (medida 3)

7. En los últimos años se han celebrado consultas entre Estados Miembros, órganos creados en virtud de tratados y organizaciones no gubernamentales para establecer una cooperación más estrecha y hacer más efectiva la aplicación de los principales tratados de derechos humanos. Existe un firme apoyo al objetivo de lograr una mayor cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y una armonización más completa de las directrices que siguen en la presentación de sus informes. Se ha instado a todos los órganos creados en virtud de tratados a que adopten procedimientos concretos de seguimiento y medidas que fomenten la presentación oportuna de los informes y traten de resolver el problema del trabajo atrasado. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se incluyen propuestas para la creación de un puesto de categoría P-5 para encabezar la Dependencia de Peticiones, que se encarga del examen de las peticiones recibidas con arreglo a los diversos tratados, y de un puesto de categoría P-4 para prestar apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en relación con el Estado que presenta el informe y que tramita las comunicaciones con arreglo a los procedimientos de presentación de denuncias.

Mejoramiento del sistema de procedimientos especiales (medida 4)

8. En los últimos años se han adoptado medidas para prestar mayor apoyo a los procedimientos especiales y hacerlos más eficaces. Se expusieron los detalles a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones (véase E/CN.4/2003/124). Entre estas medidas figuraba el fortalecimiento del apoyo prestado al ACNUDH merced a recursos humanos adicionales. El 1º de mayo de 2003 se estableció en el ACNUDH una Subdivisión de Procedimientos Especiales. Por esta razón se recomienda en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 la creación de un puesto de categoría D-1 para encabezar la subdivisión y de un puesto de categoría P-4 para reforzar la capacidad de trámite de los procedimientos especiales.

9. El estado de aplicación de las medidas mencionadas *supra* se describe detalladamente en la sección III de A/58/351. En el anexo I *infra*, se proporciona una reseña de los recursos necesarios incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 en relación con estas medidas.

III. Administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

10. La administración y gestión del ACNUDH está a cargo de los niveles directivos de la Oficina, a saber: el Alto Comisionado, la Junta Administrativa, el Comité de Evaluación de Proyectos, el llamamiento anual para obtener contribuciones voluntarias, un informe anual sobre el desarrollo de las actividades y la utilización de los fondos, un Grupo Asesor sobre Cuestiones de Personal, las iniciativas para promover un régimen integrado de personal, el apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) sobre el terreno, las auditorías de gestión por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y auditorías por auditores externos. A continuación se reseñan las funciones de los distintos niveles:

a) *Dirección del Alto Comisionado.* El Alto Comisionado, que depende del Secretario General, es responsable de todas las actividades de la Oficina así como de su administración, y ejerce las funciones que se le han asignado específicamente en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, y resoluciones subsiguientes de órganos normativos;

b) *La Junta Administrativa.* La Junta Administrativa se estableció en 1997. Es el mecanismo mediante el cual el ACNUDH, en los altos niveles administrativos, bajo la dirección del Alto Comisionado Adjunto, prepara el examen de gestión intersectorial de los recursos humanos y financieros y examina las cuestiones generales de gestión y de funcionamiento que exigen decisiones administrativas generales. Presta asesoramiento al Alto Comisionado y sus decisiones están sujetas a la aprobación del Alto Comisionado;

c) *Comité de Evaluación de Proyectos.* El Comité de Evaluación de Proyectos, creado en diciembre de 1998, es el mecanismo mediante el cual el ACNUDH, en los altos niveles administrativos, considera los nuevos proyectos y sus revisiones con el fin de evaluarlos y proporcionar orientación sobre: la relación del proyecto con los mandatos y prioridades del ACNUDH; el efecto probable en las cuestiones que se pretende abordar con el proyecto; la idoneidad y eficacia de la gestión del proyecto, incluidos los procedimientos institucionales y de aplicación, y la justificación de las necesidades financieras, teniendo en cuenta las prioridades y recursos efectivos del ACNUDH;

d) *El llamamiento anual y el informe anual.* Dos tercios del presupuesto del ACNUDH derivan de contribuciones voluntarias. La publicación del llamamiento anual y del informe anual ha contribuido a generar una mayor cohesión, un sentido de causa común y mayor transparencia en las actividades del ACNUDH financiadas con fondos extrapresupuestarios. En ambos documentos se describen también las actividades del ACNUDH financiadas con cargo al presupuesto ordinario de modo que los donantes y el público en general puedan formarse una idea clara de las actividades generales e integradas de la Organización:

i) El llamamiento anual describe las prioridades del ACNUDH para el año entrante, prestando especial atención a las prioridades financiadas con fondos extrapresupuestarios. Se hace en él una sinopsis de las actividades proyectadas y de las necesidades financieras para el año siguiente. Se solicita apoyo de la comunidad internacional para su misión de promoción y protección de los

derechos humanos. Aprovechando la experiencia adquirida en la aplicación de las estrategias de acción formuladas en llamamientos anteriores, procura hacer más incisivas y eficaces esas estrategias;

ii) En el informe anual se reseñan las actividades desarrolladas y el uso dado a las contribuciones voluntarias en un año determinado. Se proporciona una sinopsis transparente y global de las realizaciones y los efectos de la labor de la Oficina, destacando su dedicación a establecer un enfoque estructurado de la presentación de informes y una mejor gestión financiera y de los programas a todos los niveles. Constituye una herramienta utilizada por los directores de programas con fines de supervisión y control de los proyectos y las actividades en términos tanto operacionales como financieros;

e) *Grupo Asesor en Cuestiones de Personal.* El ACNUDH estableció su Grupo Asesor en Cuestiones de Personal en marzo de 1999. Este órgano de gestión interna evalúa todas las recomendaciones para cubrir los puestos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios en la sede del ACNUDH y sobre el terreno, para ascender de categoría a personal temporario y para los traslados laterales, con miras a asegurar los niveles más altos de eficiencia, idoneidad e integridad así como una distribución geográfica equitativa;

f) El ACNUDH ha ultimado los detalles de un acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para establecer mecanismos en virtud de los cuales esta última proporciona diversos servicios de apoyo administrativo al ACNUDH y, en particular, en la gestión de los recursos humanos;

g) *Iniciativas para lograr un régimen de personal integrado.* El ACNUDH tiene personal en Ginebra y sobre el terreno que se financia con cargo tanto al presupuesto ordinario como a los recursos extrapresupuestarios. Este año se celebraron extensas consultas entre el personal y la administración sobre la implantación de disposiciones para integrar todo el personal financiado con cargo a fondos voluntarios con arreglo a la serie 100 del reglamento del personal. Esta política de colocar al personal bajo un régimen integrado también se aplicará en relación con el personal que lleva largo tiempo prestando servicios sobre el terreno, en la inteligencia de que siempre habrá personal sobre el terreno contratado para determinados proyectos. Con efecto a partir del 1º de enero de 2003, todo el personal con base en Ginebra financiado con cargo a fondos extrapresupuestarios, dependiente anteriormente de la UNOPS, depende ahora del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Este cambio se llevó a cabo en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

h) *Distribución geográfica del personal del ACNUDH.* Teniendo en cuenta las recomendaciones de órganos normativos como la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado, al cubrir los puestos vacantes, presta especial atención a la distribución geográfica. Todos los administradores tienen presente este elemento cuando consideran a los candidatos y formulan recomendaciones para su contratación. Todos los puestos del ACNUDH financiados con cargo al presupuesto ordinario están sujetos a distribución geográfica y el ACNUDH observa las resoluciones de la Asamblea General, en particular en lo relativo a los puestos de categoría P-2 y, hasta donde resulta aplicable, de categoría P-3, contratando a funcionarios que han aprobado los concursos nacionales. Además, el ACNUDH, en su plan de acción de recursos humanos para 2003, ha convenido en contratar a un funcionario de un país no representado o subrepresentado y evitar la contratación de funcionarios de países

sobrerrepresentados. El ACNUDH ha adoptado medidas para aplicar los principios de la Organización relativos a la distribución geográfica prestando particular atención a los países en desarrollo no representados o subrepresentados cuando cubre puestos financiados con fondos extrapresupuestarios. Estas medidas suponen la preselección de los candidatos, en la etapa inicial de contratación, incluido el personal contratado a corto plazo, para garantizar que, en igualdad de condiciones, se dé prioridad a los candidatos de tales países;

i) *El apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.* El ACNUDH utiliza los servicios de su colaboradora en la ejecución, la UNOPS, que proporciona apoyo administrativo a las operaciones del ACNUDH sobre el terreno financiadas con fondos extrapresupuestarios. En 2002, estas operaciones exigieron un gasto de unos 10 millones de dólares. Basándose en la experiencia de tres años de colaboración, los arreglos entre el ACNUDH y la UNOPS se revisaron a fin de asegurar una mejor supervisión, control y presentación de informes en materia financiera, una gestión más eficiente de los recursos humanos y una coordinación más estrecha entre las dos partes. Los procedimientos revisados de colaboración con la UNOPS quedaron acordados el 20 de mayo de 2003;

j) *Auditorías de gestión y financieras realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.* Desde 1997, la Oficina del Alto Comisionado ha sido objeto de varios exámenes y auditorías, muchos de ellos por su propia iniciativa, puesto que ha procurado fortalecer sus procedimientos administrativos y prácticas de gestión. En 1998/1999, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna hizo una auditoría de las operaciones previas del ACNUDH sobre el terreno en Rwanda. Después de esa fecha, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha llevado a cabo, a petición del ACNUDH, auditorías de las operaciones sobre el terreno en Burundi, Colombia, la República Democrática del Congo y la República Federal de Yugoslavia, así como una auditoría de la administración de la sede del ACNUDH. Además del examen de gestión de 2002 llevado a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a pedido de la Asamblea General, el Departamento de Gestión, a petición del ACNUDH, llevó a cabo un examen de la capacidad administrativa del ACNUDH en 1999. En 1999 y a pedido del ACNUDH, Price Waterhouse llevó a cabo un estudio del sistema del ACNUDH de gestión de las contribuciones voluntarias, que dio por resultado la aplicación de un sistema para supervisar y administrar las contribuciones voluntarias. En su 58º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Dependencia Común de Inspección que realizara un examen de la gestión y administración del ACNUDH, teniendo particularmente en cuenta las políticas de contratación y la composición del personal. La Dependencia Común de Inspección deberá presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones, en marzo/abril de 2004;

k) *Auditorías financieras por auditores externos.* Las operaciones del ACNUDH son objeto de auditorías por auditores externos. La más reciente tuvo lugar en mayo de 2003, cuando se hizo una auditoría del marco administrativo y financiero de los fondos fiduciarios del ACNUDH y de la gestión de las donaciones. En 1999 los auditores externos examinaron los controles financieros internos del ACNUDH y visitaron su oficina en Camboya. Se han establecido procedimientos de presentación de informes para las auditorías realizadas tanto por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna como por los auditores externos, mediante los cuales el ACNUDH informa sobre la aplicación de las recomendaciones que se formulan en dichas auditorías.

IV. Estructura orgánica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

11. El boletín del Secretario General de 15 de septiembre de 1997 (ST/SGB/1997/10) estableció la siguiente estructura para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Oficina Auxiliar del Alto Comisionado, Sección Administrativa, Oficina de Nueva York, Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo, Subdivisión de Servicios de Apoyo y Subdivisión de Actividades y Programas.

12. Atendiendo a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el boletín del Secretario General se está revisando para reflejar la siguiente estructura, según se indica en el anexo III: Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado, Servicios de Apoyo, Oficina de Nueva York, Subdivisión de Tratados y de la Comisión, Subdivisión de Procedimientos Especiales, Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno, Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo y Subdivisión de Relaciones Externas. Como se observará, la reorganización refleja el deslinde preciso de las respectivas funciones del Alto Comisionado y del Alto Comisionado Adjunto. En particular, el Alto Comisionado Adjunto asumirá la responsabilidad concreta de las dependencias de planificación de políticas, gestión de la información y otras dependencias de apoyo.

V. Función de la Oficina de Nueva York y necesidades conexas de personal

13. La Oficina de Nueva York forma parte de la Oficina Auxiliar del Alto Comisionado. Su función consiste en representar al Alto Comisionado en la Sede, en las reuniones de los órganos normativos y con las misiones permanentes de los Estados Miembros, en los comités ejecutivos y sus órganos subsidiarios, en las reuniones interdepartamentales e interinstitucionales y con la sociedad civil. La Oficina de Nueva York representa al Alto Comisionado ante la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social y otros órganos normativos con sede en Nueva York y les presta apoyo sustantivo en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos; proporciona asesoramiento normativo y formula recomendaciones sobre cuestiones sustantivas al Alto Comisionado; presta apoyo al Alto Comisionado y otros funcionarios y a los relatores especiales y representantes cuando visitan Nueva York en misión; asiste a los comités ejecutivos y otros órganos con base en la Sede en la labor de integrar los derechos humanos en las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, la paz y la seguridad, y en la esfera humanitaria y socioeconómica; mantiene enlace con el Alto Comisionado, con la Oficina Ejecutiva del Secretario General, con entidades de la Secretaría, organismos de las Naciones Unidas y delegaciones, a los que suministra información y presta asesoramiento en cuestiones de derechos humanos en nombre del Alto Comisionado; por último, mantiene enlace con la sede de instituciones internacionales clave y las principales organizaciones no gubernamentales de derechos humanos con sede en Nueva York. Organiza reuniones de los Estados partes en tratados de derechos humanos y emprende actividades de difusión y organiza actos y sesiones informativas, dirigidos a un amplio público, sobre cuestiones de derechos humanos y otras cuestiones conexas.

14. Para cumplir estas funciones hace falta el siguiente personal: un director de categoría D-2 para representar al Alto Comisionado en Nueva York y dirigir la

Oficina de Nueva York y su personal, procesos y recursos; un Director Adjunto para encargarse de las funciones de gestión, administrativas, representativas y sustantivas; tres oficiales de derechos humanos para ejercer funciones de enlace, presentación de informes y de promoción de los derechos humanos en relación con cuestiones geográficas y temáticas concretas; y cuatro funcionarios del cuadro de servicios generales para prestar servicios administrativos y de secretaría, documentación y comunicaciones. En 2002-2003, hay nueve funcionarios en la Oficina de Nueva York financiados con cargo al presupuesto ordinario, según se detalla a continuación: un puesto de categoría D-2, otro de P-5, dos de P-4, uno de P-3, otro del cuadro de servicios generales (categoría principal) y tres de servicios generales (Otras categorías). En 2004-2005, se propone mantener la misma dotación de personal.

VI. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el examen de gestión del ACNUDH llevado a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

15. No bien recibió el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de la Oficina (A/57/488), el ACNUDH tomó medidas iniciando la aplicación de las recomendaciones que contenía dicho informe. Fue motivo de satisfacción para el ACNUDH que a mediados de 2003, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna considerase que tres de las siete recomendaciones se habían aplicado íntegramente y otras estaban en vías de aplicarse.

16. En el anexo II *infra* se proporciona una actualización detallada de las medidas adoptadas por el ACNUDH respecto de cada una de las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y se establece su relación con los recursos necesarios pertinentes ya reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

VII. Necesidades administrativas y de recursos

17. Al preparar en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 la sección 24, Derechos humanos, se han tenido plenamente en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna contenidas en su informe sobre el examen de la gestión del ACNUDH. Además de la información relativa al estado de aplicación de estas recomendaciones, el anexo II indica las necesidades de recursos conexas cuando así proceda.

VIII. Recomendación

18. **Se recomienda que la Asamblea General tome nota del presente informe y adopte la medida correspondiente sobre la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.**

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/58/7).*

Anexo I

**Resumen de los recursos propuestos para 2004-2005
relacionados con la ejecución de las medidas 2 a 5
indicadas en el informe del Secretario General titulado
“Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa
para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1)**

		<i>Partida correspondiente del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005</i>	
<i>Medida</i>	<i>Medida del ACNUDH</i>	<i>Referencia: A/58/6/(Sect.24)</i>	<i>Miles de dólares EE.UU.</i>
2	El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos elaborará y aplicará un plan, en cooperación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, con el fin de reforzar las medidas relacionadas con los derechos humanos que adopten las Naciones Unidas en los países.	<p><i>Párr. 24.53</i></p> <p>1 P-5 Jefe de un grupo organizado según criterios geográficos que fortalecerá la asistencia técnica en derechos humanos a nivel de país</p> <p><i>Párr. 24.39</i></p> <p>1 P-4 para derecho al desarrollo</p> <p><i>Párr. 24.53</i></p> <p>2 P-3 por conversión de personal temporario general</p> <p>Consultorías para especialistas en el campo de las instituciones nacionales de derechos humanos, la legislación sobre derechos humanos y el funcionamiento de las comisiones parlamentarias de derechos humanos</p> <p>Aumento de los viajes para facilitar las respuestas a las solicitudes de asistencia técnica de los Estados Miembros</p>	<p>155,5</p> <p>134,4</p> <p>412,8</p> <p>226,6</p> <p>91,9</p>
3	El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos consultará con los órganos establecidos en virtud de tratados sobre los nuevos procedimientos para racionalizar la presentación de informes y presentará sus recomendaciones antes de septiembre de 2003.	<p><i>Párr. 24.44</i></p> <p>1 P-5 Jefe de la Dependencia de Peticiones</p> <p>1 P-4 para apoyar a los órganos creados en virtud de tratados</p>	<p>155,5</p> <p>134,4</p>
4	El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hará un examen de los procedimientos especiales y me presentará un informe antes de septiembre de 2003 con recomendaciones sobre la forma de promover la eficacia de los procedimientos y mejorar el apoyo que prestan.	<p><i>Párr. 24.53</i></p> <p>1 D-1 Jefe de la Subdivisión de Procedimientos Especiales</p> <p>1 P-4 para fortalecer los procedimientos especiales</p> <p>Aumento de los viajes para facilitar las actividades de los procedimientos especiales</p>	<p>169,9</p> <p>134,4</p> <p>133,1</p>
5	El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos elaborará un plan para reforzar la gestión, teniendo en cuenta las recomendaciones que surjan del examen de la gestión hecho por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.	<p><i>Párr. 24.32</i></p> <p>1 D-2 para la Oficina Ejecutiva</p> <p>1 P-3 para Relaciones Externas</p> <p><i>Párr. 24.61</i></p> <p>Equipo de procesamiento de datos</p> <p>Servicios de procesamiento de datos</p>	<p>178,6</p> <p>159,7</p> <p>189,7</p> <p>547,2</p>

Anexo II

Aplicación de las recomendaciones contenidas en el examen de la gestión del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hecho por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/57/488)

<i>Partida correspondiente del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005</i>		<i>Miles de dólares EE.UU.</i>
<i>Referencia A/58/6 (Sect.24)</i>	<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Referencia A/58/6 (Sect.24)</i>
		50 869,1
		Párr. 24.8
Recomendación 1	<p>El Secretario General debe informar detalladamente a la Asamblea General sobre el modo en que la escasez persistente de fondos del presupuesto ordinario repercute en las actividades previstas en el mandato de la Oficina (SP-02-001-01).</p>	
	<p>La OSSSI considera aplicada esta recomendación.</p> <p>La deficiencia de recursos ha dificultado el desarrollo del programa de trabajo de la Oficina. En particular, se han encontrado dificultades graves en el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y en la ejecución de procedimientos especiales.</p> <p>El Secretario General ha procurado, en sus propuestas para tres sucesivos presupuestos bienales, aumentar el personal de la OACNUDH en el marco de la política financiera general y los límites presupuestarios. Actualmente el número de puestos de la Oficina es superior al número anterior a la reducción de puestos que afectó a toda la Secretaría en 1998-1999. Para 2004-2005 el Secretario General ha propuesto en la sección 24, Derechos humanos, un aumento de 3.655.100 dólares (o sea 7,6%), con lo cual la consignación revisada aumentaría de 47.576.300 dólares a 51.231.400 dólares antes del ajuste, y un aumento de 13 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, de 166 a 179 (8 nuevos puestos y conversión de 5 puestos en puestos de plantilla). El Secretario General indica en su propuesta los aumentos deseados del presupuesto ordinario de la OACNUDH en el contexto de la situación presupuestaria general de la Secretaría.</p>	
Recomendación 2	<p>Conforme al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, deben presentarse a la Asamblea exposiciones completas de las consecuencias para el presupuesto por programas cuando se proponga la aprobación de nuevos mandatos y actividades de la Oficina (SP-02-001-02).</p>	
	<p>La OSSSI considera aplicada esta recomendación.</p> <p>Conforme al artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se examinaron ocho decisiones y 86 resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos adoptadas en el 59º período de sesiones (2003), de las cuales 47 tenían consecuencias para el presupuesto por programas.</p>	

En el presupuesto por programas para 1986-1987 se estableció un nuevo procedimiento, que se ha seguido desde entonces, tras consultas con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por el cual se prevén créditos en el proyecto de presupuesto por programas para las actividades emprendidas en respuesta a decisiones de la Comisión de Derechos Humanos apoyadas por el Consejo Económico y Social. Estas actividades entran en el concepto de actividades "perennes" y por consiguiente se propusieron créditos para ellas en el presupuesto por programas para 1988-1989 de acuerdo con la resolución 41/213 y fueron aprobados por la Asamblea General. Estas actividades se relacionan con relatores especiales y otros órganos investigadores y determinadores de hechos establecidos periódicamente de conformidad con resoluciones y decisiones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y apoyadas por el Consejo Económico y Social. Los relatores de país son nombrados o prorrogados anualmente. Los relatores y grupos de trabajo temáticos se establecen por un período de tres años. El número de tales mandatos recurre regularmente año tras año.

Recomendación 3

El Alto Comisionado debe seguir procurando que los informes para distintos organismos sobre temas parecidos o que guarden estrecha relación se reúnan en uno solo, con actualizaciones orales sobre los informes de reciente aparición, cuando proceda, y proponer a la Asamblea General disposiciones para hacer posible este procedimiento (SP-02-001-03).

La OSSI considera aplicada esta recomendación.

La OACNUDH ha ejecutado varias unificaciones de este tipo, entre ellas las siguientes:

- a) La nota del Secretario General con que transmite el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la educación en derechos humanos y las actividades de información pública en el campo de los derechos humanos (A/RES/57/212) se ha unificado con el informe del Secretario General sobre la educación en derechos humanos (A/RES/57/206);
- b) Conforme a la práctica de los últimos años, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/RES/48/141) se ha unificado con el informe del Secretario General sobre la aplicación completa y el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/RES/48/120);
- c) La Asamblea General, por la resolución 57/223, titulada "El derecho al desarrollo", pidió al Secretario General, en el

<i>Partida correspondiente del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005</i>	<i>Miles de dólares EE.UU.</i>
<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Referencia A/58/6/ (Sect.24)</i>
<i>Recomendaciones de la OSSI</i>	
<p>párrafo 33, entre otras cosas, que presentara un informe completo sobre la aplicación de esa resolución a la Comisión en el 59º período de sesiones y a la Asamblea General en el quincuagésimo octavo período de sesiones. En una nota de la Secretaría (E/CN.4/2003/125) presentada durante el 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Secretario General señaló a la atención de las delegaciones el documento E/CN.4/2003/7 que la Comisión de Derechos Humanos tenía ante sí y que contenía el informe anual preparado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en respuesta a la petición hecha por la Comisión en la resolución 1998/72, de 22 de abril de 1998;</p>	<p>d) En el párrafo 41 de A/RES/57/195, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara, por conducto de la OACNUDH, un informe sobre el grado de aplicación del programa de acción para el tercer decenio, que debía presentarse a la Asamblea General en el quincuagésimo octavo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en el 59º período de sesiones. En consecuencia, se presentó un informe sobre el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial a la Comisión de Derechos Humanos en el 59º período de sesiones (E/CN.4/2003/19). En un documento de dos páginas (A/58/80-E/2003/71) presentado a la Asamblea General en el quincuagésimo octavo período de sesiones y al Consejo Económico y Social en el período sustantivo de 2003 se hace referencia al informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/19) sobre el mismo tema;</p>
<p>e) La nota del Secretario General con que transmite el 35º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados se ha unificado con la Nota del Secretario General con que transmite el informe periódico del Comité Especial.</p> <p>El proceso de reforma de los métodos de trabajo de la Comisión se inició en abril de 2002 y condujo a la adopción, en marzo de 2003, del documento E/CN.4/2003/118, que contiene toda una sección dedicada a cuestiones de documentación, con miras a asegurar el respeto estricto de las normas, reglamentos y prácticas pertinentes de las Naciones Unidas relativos a la elaboración de documentos, incluida la regla de las seis semanas.</p>	

En paralelo con este proceso, la Oficina subrayó la importancia de racionalizar el proceso de documentación y de evitar la duplicación. Estas cuestiones siguen debatiéndose en la Mesa Ampliada de la Comisión. Conforme a la decisión 2003/116 de la Comisión, la Mesa debe presentar a la Comisión en el 60º período de sesiones recomendaciones sobre la organización de los trabajos de la Comisión.

Recomendación 4

El Alto Comisionado debe mantener consultas periódicas con los órganos creados en virtud de tratados sobre las posibilidades de reunir los informes elaborados conforme a distintos tratados en un solo informe nacional, a fin de avanzar constantemente en esa dirección (SP-02-001-04).

En octubre de 2002 el Alto Comisionado escribió al presidente de cada órgano creado en virtud de un tratado para pedirle opinión sobre la recomendación de la OSSI sobre la unificación de los informes conforme a los distintos tratados en un solo informe nacional. En el documento E/CN.4/2003/126, que se presentó a la Comisión en el 59º período de sesiones, se indican varias medidas tomadas o facilitadas por la OACNUDH en relación con la cuestión de racionalizar los procedimientos de presentación de informes de los órganos de tratados. Entre ellas estuvo la preparación por la OACNUDH de un documento de antecedentes en febrero de 2003, que sirvió de base para los debates en un taller organizado por la OACNUDH y celebrado del 5 al 7 de mayo de 2003, en el cual participaron representantes de los órganos creados de tratados, Estados partes, entidades del sistema de las Naciones Unidas, ONG y otras entidades, como la Unión Interparlamentaria e instituciones nacionales de derechos humanos. Del 18 al 20 de junio de 2003 se celebró una reunión entre comités, formada por hasta tres representantes de cada órgano de tratado, para examinar los resultados del taller, y un informe resultante de esta reunión se presentó a la 15ª reunión de presidentes de órganos de derechos humanos que se celebró del 23 al 27 de junio de 2003.

Las recomendaciones de la 15ª reunión de presidentes de órganos de tratados de derechos humanos, que la Asamblea General tiene ante sí en el quincuagésimo octavo período de sesiones, alientan la redacción de informes orientados específicamente al tema de cada tratado y la ampliación del “documento básico”. (En 1991 todos los órganos de tratados adoptaron directrices unificadas para un “documento básico” que contiene información general sobre el Estado, a fin de reducir la carga de los Estados que son partes en más de un tratado de derechos humanos que impone la obligación de presentar informes.) También se ha recomendado la

Partida correspondiente del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005	Miles de dólares EE.UU.
Estado de la aplicación	Referencia A/58/6/ (Sect.24)
<p>Recomendaciones de la OSSI</p> <p>armonización de las diversas directrices sobre informes publicadas por los órganos creados de tratados, lo mismo que la elaboración de métodos de trabajo más armonizados por todos los órganos de tratados.</p> <p>La Secretaría está preparando un proyecto de directrices para un documento básico ampliado y estudiando las posibilidades de aumentar la armonización de las directrices de los informes para los órganos de tratados. Estas directrices se remitirán a principios de 2004 a los distintos órganos de tratados para que hagan observaciones y a la tercera reunión entre comités y a la 16ª reunión de presidentes, que se celebrarán en junio de 2004, para que las examinen.</p>	<p><i>Párr. 24.44</i></p> <p>1 nuevo P-5 1 nuevo P-4</p> <p>155,5 134,4</p>
<p>Recomendación 5</p> <p>El Equipo de Peticiones debe tener una dotación de personal adecuada para su carga de trabajo, de modo que pueda tramitar las comunicaciones y ocuparse de la jurisprudencia pertinente en los plazos debidos (SP-02-001-05).</p>	<p>El Secretario General ha propuesto para el bienio 2004-2005 el establecimiento de un puesto P-5 como jefe de la Dependencia de Peticiones que se encarga del examen de las peticiones recibidas conforme a los diversos tratados, y un puesto P-4 para apoyar a los órganos de tratados con respecto a los informes de los Estados y a la tramitación de las comunicaciones conforme a los procedimientos de denuncia. Para noviembre de 2003 se habrán incorporado tres funcionarios adicionales con cargo a financiación voluntaria.</p>
<p>Recomendación 6</p> <p>La Dirección debe examinar todas las recomendaciones pendientes de cumplimiento, decidir su orden de prioridad y sistematizarlas. Hay que asignar responsabilidades y plazos para su cumplimiento y establecer un mecanismo para garantizar su aplicación (SP-02-001-06).</p>	<p>La OACNUDH ha examinado las recomendaciones pendientes y procura aplicarlas de manera seria y consecuente. La OACNUDH trabaja diligentemente para aplicar las 17 recomendaciones contenidas en el examen de la gestión hecho por la OSSI y otras recomendaciones sobre la Oficina y envía periódicamente informes de actualización a la OSSI sobre los progresos logrados.</p>
<p>Recomendación 7</p> <p>El Alto Comisionado debe formular una estrategia amplia y detallada para la Oficina, de la cual se deriven los objetivos concretos a mediano y largo plazo de las dependencias orgánicas y las actividades operacionales de la Oficina. La estrategia debe ser realista y tener en cuenta los recursos disponibles (SP-02-001-07).</p>	<p>En su informe anual a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/14), el Alto Comisionado también ha indicado aspectos esenciales de sus prioridades básicas. El llamamiento anual de 2004 se ha examinado atentamente para adaptar los gastos proyectados a los recursos previstos.</p>

Recomendación 8

Debe constituirse una entidad encargada de la planificación de políticas y la elaboración de metodologías como dependencia autónoma con funciones en toda la Oficina y dependiente del Alto Comisionado Adjunto. Debe aumentarse su personal teniendo en cuenta las diversas especialidades necesarias. Deben adoptarse planes de trabajo realistas a corto, mediano y largo plazo en que queden asignadas claramente las funciones, los plazos y la obligación de rendir cuentas sobre la consecución de los productos (SP-02-001-08).

Recomendación 9

a) Debe haber una práctica establecida para preparar planes de trabajo anuales de cada dependencia orgánica en que figuren todos los productos, los plazos, las funciones del personal y los recursos necesarios. Los planes se coordinarán para establecer entre ellos nexos horizontales sustantivos, serán aprobados por el Alto Comisionado y se actualizarán cuando sea necesario.

b) Debería fortalecerse y mejorarse el apoyo al personal de gestión y planificación del programa para conseguir que la estructura para la gestión del programa y la planificación del trabajo esté plenamente desarrollada e incorpore actividades extrapresupuestarias y que el personal directivo de todos los niveles disponga de la orientación, la capacitación y el apoyo que necesite (SP-02-001-09).

Recomendación 10

El apoyo del personal central al seguimiento permanente de la ejecución del programa de trabajo debe reforzarse y este personal debe preparar informes trimestrales para la dirección sobre la marcha de la ejecución junto con proyecciones de corto plazo sobre las cuestiones en que es necesario concentrarse para alcanzar los objetivos establecidos de la Oficina. Este centro de responsabilidad también debe seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones de los órganos intergubernamentales y de supervisión, verificar el cumplimiento de las decisiones ejecutivas y fomentar las actividades de autoevaluación (SP-02-001-10).

Esta recomendación se aplicará. Véase la respuesta a la recomendación 13.

Los recursos para planificación de políticas y metodologías, que hasta ahora se han suministrado dentro de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo, se establecerán como dependencia autónoma con atribuciones que abarcarán toda la OACNUDH. Esta dependencia responderá al Alto Comisionado Adjunto. La plantilla de esta dependencia se examinará para asegurar la debida diversidad de especialidades.

Se ha preparado un formulario común de plan de trabajo, que se ha remitido a todos los jefes de subdivisión, sección y dependencia para facilitar un enfoque coordinado de la preparación de planes de trabajo anuales. Los planes de trabajo anuales para 2003 tienen en cuenta los productos, los plazos, las funciones del personal y los recursos necesarios. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha aumentado la asignación a la OACNUDH en la mejora de las calificaciones sustantivas, y las subdivisiones están haciendo operaciones de formación de equipos con miras a fortalecer los equipos y la administración intermedia.

Esta recomendación se está aplicando. Todas las subdivisiones han formado equipos para concentrarse en la presentación de informes sobre la ejecución de los programas y para llevar adelante la presupuestación basada en los resultados. El Comité de Gestión de la Junta de Examen de Políticas y Gestión vigila periódicamente la aplicación de las recomendaciones de supervisión y la Oficina ha iniciado actividades de autoevaluación. La Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado asegura el seguimiento de la aplicación de las decisiones ejecutivas.

Partida correspondiente del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005	Miles de dólares EE.UU.		
Recomendaciones de la OSSI	Estado de la aplicación	Referencia A/58/6/ (Sect.24)	
<p>Recomendación 11</p> <p>El Alto Comisionado debe ajustar la nomenclatura de las dependencias orgánicas de la Oficina a las normas comunes, emprender la reclasificación de todos los puestos directivos de acuerdo con las funciones efectivas e informar después a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General de las consecuencias financieras de las medidas adoptadas (párrs. 27 a 39) (SP-02-001-11).</p>	<p>La nomenclatura y la estructura de la Oficina se guían por las recomendaciones de la OSSI y gradualmente están ajustándose a la nomenclatura y estructura del resto de la Secretaría. La aplicación plena de las recomendaciones en este momento requeriría establecer por lo menos dos divisiones en los campos sustantivos para manejar las funciones encomendadas a la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo, la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, la Subdivisión de Capacidad y Operaciones sobre el Terreno y la Subdivisión de Procedimientos Especiales. Sin embargo, se tiene la intención de vigilar el funcionamiento de las cuatro subdivisiones a partir de 2004-2005 para determinar si sería ventajoso desde el punto de vista de la gestión unificar más adelante las cuatro subdivisiones en dos divisiones.</p>		
<p>Recomendación 12</p> <p>Debe simplificarse la estructura orgánica de la Oficina de modo que esté formada por entidades más fáciles de administrar, más pequeñas y más coherentes, que aprovecharan las sinergias entre las actividades que llevan a cabo. Al decidir sobre la simplificación de la estructura, el Alto Comisionado podría tener en cuenta las propuestas que figuran en los párrafos 30 a 36 (SP-02-001-12).</p>	<p>El Registro se ha trasladado del subprograma 1, Investigación y derecho al desarrollo en el presupuesto para el bienio 2002-2003, a Apoyo a los programas en la Sección Administrativa.</p> <p>La planificación de políticas, la gestión y la tecnología de la información y los servicios administrativos estarán bajo la supervisión directa del Alto Comisionado Adjunto como se indica en la recomendación 13 <i>infra</i>.</p> <p>Se tiene la intención de establecer el puesto de jefe de gabinete. Este funcionario se encargaría, entre otras cosas, de ayudar al Alto Comisionado a mantener relaciones con los gobiernos, otros organismos y entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones regionales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico; mantener enlace sobre cuestiones de política con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otras oficinas pertinentes de la Sede, y también con los portavoces del Secretario General en Nueva York y Ginebra y los medios de información; desempeñar funciones de recaudación de fondos y ejecutar los proyectos especiales que le asigne el Alto Comisionado.</p> <p>Se ha creado una nueva Subdivisión de Relaciones Externas que abarca recaudación de fondos, relaciones externas y comunicaciones, funciones que se han retirado de la Oficina Ejecutiva.</p>	<p>Párr. 24.32 1 D-2</p>	<p>178,6</p>
		<p>1 P-3 para la Subdivisión de Relaciones Externas</p>	<p>159,7</p>

<i>Partida correspondiente del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005</i>		<i>Miles de dólares EE.UU.</i>
<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Referencia A/58/6/ (Sect.24)</i>	
<i>Recomendaciones de la OSSI</i>	<i>Párr. 24.53</i>	
	El Alto Comisionado estableció una Subdivisión de Procedimientos Especiales aparte dedicada a estos procedimientos y simplificó la Subdivisión de Actividades y Programas.	169,9
	De acuerdo con la medida 2 de las propuestas de reforma, se fortalecerá la capacidad de actuar a nivel nacional dentro de la infraestructura de la OACNUDH.	134,4
	Para fortalecer la capacidad de investigación interdisciplinaria jurídica y socioeconómica y la capacidad de análisis de políticas de la OACNUDH, se propone un puesto P-4.	155,5
		134,4
Recomendación 13		
El Alto Comisionado debe definir las atribuciones que delega en el Alto Comisionado Adjunto, mantener la integridad de esa delegación y garantizar que se rindan cuentas sobre el cumplimiento de esas atribuciones. Deben establecerse claramente procedimientos y relaciones de dependencia jerárquica en la dirección (párrs. 40 y 41) (SP-02-001-13).	<p>El Alto Comisionado ha definido el papel del Alto Comisionado Adjunto como se indica a continuación.</p> <p>El Alto Comisionado Adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actúa como funcionario encargado en ausencia del Alto Comisionado y responde ante el Alto Comisionado; ayuda al Alto Comisionado en la dirección y supervisión generales de las actividades del programa de derechos humanos; ejecuta los proyectos especiales que le asigne el Alto Comisionado; representa al Alto Comisionado en reuniones y hace declaraciones en su nombre; vigila las actividades de supervisión; aconseja al Alto Comisionado con respecto a las operaciones sobre el terreno; coordina la elaboración de estrategias regionales; • Es directamente responsable de la planificación de políticas, de la gestión y la tecnología de la información y de los servicios administrativos como sigue: 	

Partida correspondiente del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005	Miles de dólares EE.UU.
Recomendaciones de la OSSI	Referencia A/58/6/ (Sect.24)
Estado de la aplicación	
<p><i>Planificación de políticas:</i> determina cuestiones de política complejas y delicadas y aconseja sobre ellas al Alto Comisionado; ayuda al Alto Comisionado en la formulación, comunicación, ejecución y evaluación de políticas, prácticas y actividades de promoción y protección de los derechos humanos; supervisa todas las cuestiones de política y actividades operacionales encaminadas a desarrollar la capacidad y las instituciones nacionales en materia de derechos humanos; ayuda al Alto Comisionado a elaborar estrategias para medidas urgentes y para establecer un marco a largo plazo para la estrategia y las políticas de incorporación de la perspectiva de derechos humanos.</p> <p><i>Gestión y tecnología de la información:</i> administra los servicios de información del programa de derechos humanos (incluidos el centro de documentación y los servicios de biblioteca y consulta) y las operaciones de tecnología de la información, incluso, entre otras cosas, las bases de datos de derechos humanos.</p> <p><i>Servicios Administrativos:</i> supervisa la prestación de servicios de apoyo administrativos.</p>	
<p>Recomendación 14</p> <p>Debe establecerse una sección de gestión de la información y las comunicaciones que dependa directamente del Alto Comisionado Adjunto. La sección abarcaría las funciones de biblioteca, sitios en la Red, bases de datos y tecnología de la información en toda la Oficina. Debe dársele el mandato de establecer y supervisar las políticas y procedimientos necesarios y examinar todos los proyectos de tecnología de la información propuestos por otras entidades. Debe elaborarse y aplicarse un plan bienal de desarrollo de la tecnología y la gestión de la información (párrs. 42 a 47) (SP-02-001-14).</p>	<p><i>Párrs. 24.29 y 24.61</i></p> <p>Libros y suministros para biblioteca</p> <p><i>Párr. 24.61</i></p> <p>Equipo de procesamiento de datos</p> <p>Servicios de procesamiento de datos</p> <p>91,9</p> <p>189,7</p> <p>547,2</p>

Recomendación 15

Deben adoptarse medidas sistemáticas para reclasificar todos los puestos de la nueva estructura organizativa de acuerdo con su nivel y su tipo de servicio, y decidir si están sujetos a la serie 100 o a la 200. Deben establecerse criterios de evaluación que definan las calificaciones, la experiencia y el rendimiento para evaluar el personal en servicio activo respecto de la nueva plantilla. La OACNUDH debe pedir asistencia a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas para llevar a cabo esta regularización (SP-02-001-15).

Esta recomendación se aplicará en el bienio 2004-2005. Las descripciones de funciones de los puestos pertinentes se preparan con ayuda de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Recomendación 16

El Alto Comisionado debe dedicar más atención a las cuestiones de gestión de recursos humanos, en particular la distribución geográfica del personal, la disciplina y eficacia de los procedimientos del PAS y los mecanismos de rendición de cuentas del personal directivo sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión. La situación debe examinarse periódicamente en reuniones de directores y deben adoptarse las medidas correctivas pertinentes (SP-02-001-16).

Esta recomendación se está aplicando. El Alto Comisionado procura asegurar la distribución geográfica del personal conforme a los objetivos de la Organización y ha establecido plenamente el sistema de evaluación del desempeño en la OACNUDH. Los administradores superiores han sido informados de la cuestión de la distribución geográfica y se han comprometido a resolverla. También se ha informado a los miembros del Grupo Consultivo sobre Cuestiones de Personal de la necesidad de establecer el equilibrio geográfico.

Párr. 24.53

Se propone convertir a P-3 2 puestos de personal temporario en el subprograma 3 para la Subdivisión de Actividades y Programas. 412,8

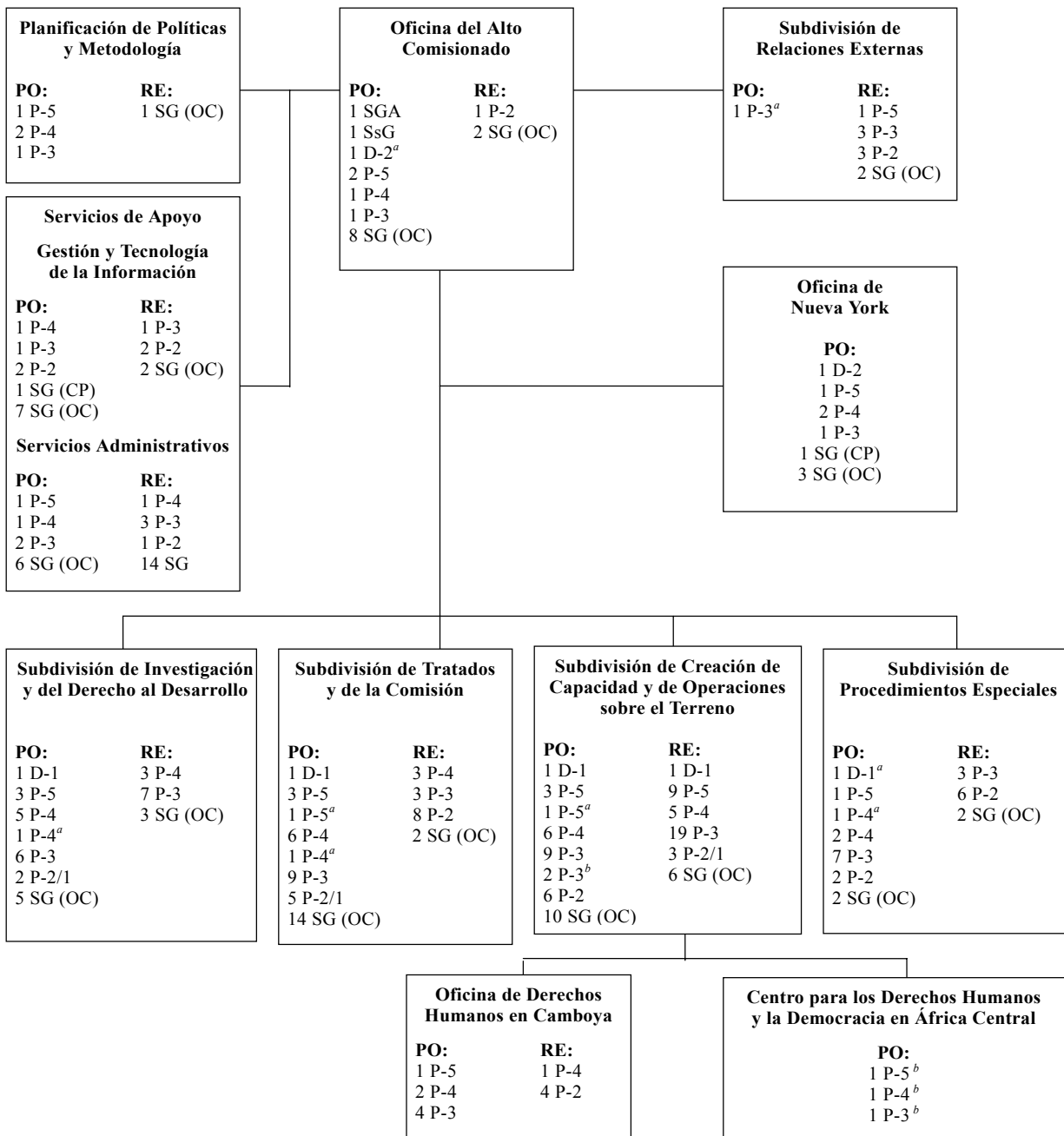
Recomendación 17

Debe trazarse un plan de acción completo para aplicar todas las recomendaciones pendientes de los exámenes y evaluaciones internos y externos y de los organismos de supervisión, en el contexto de la aplicación de las recomendaciones del presente informe. Los directores deben hacer un seguimiento trimestral de las medidas de aplicación (SP-02-001-17).

Véanse las observaciones sobre la recomendación 6.

Anexo III

Estructura de organización y distribución de puestos para el bienio 2004-2005



Abreviaturas: PO: presupuesto ordinario; RE: recursos extrapresupuestarios; SG: servicios generales;

CP: Categoría principal; OC: Otras categorías.

^a Nuevo puesto.

^b Conversión.